

Finca número	Denominación	Clase	Propietarios y arrendatarios
194	La Nozala	Prado regadio 1.ª	José Prieto Neira, Joaquin Fernández Fernández,
195	Idem	Prado y labor regadio 1.ª	Jacoba González Fernández.
196	El Farón	Prado de 1.ª, 3.ª y pomarada	Jacoba González Fernández.
197	Vega de Foxao	Prado regadio 1.ª	Celestino Fernández Castañón, José García Álvarez,
198	Vega de Safoyo	Idem	Rosario Roquejo Vazquez,
199	Idem	Idem	Avelina Cortina Escalada,
200	Idem	Pomarada regadio 1.ª	José García Álvarez,
201	Idem	Labor regadio 1.ª	María Sarri Arzuaga, Celso Fernández Alonso,
202	Idem	Prado regadio 2.ª	Manuel Muñiz García,
203	El Lleronin	Baldío	Manuel Muñiz García,
203'	Idem	Idem	Patrocinia Fernández Arias,
203''	Idem	Idem	Dámaso Álvarez Fernández,
204	Llerón	Llerón	Alfonso Llanes Posada, José González Gafó,
205	La Ruía	Prado 1.ª, Herón y labor	Alfonso Llanes Posada, José González Gafó,
206	Idem	Llerón	Alfonso Llanes Posada, José González Gafó,
207	El Llerón	Prado secano 1.ª	Rodrigo García González,
208	Idem	Idem	Manuel García Camino,
209	El Mercadillo	Labor y prado secano 1.ª	Rodrigo García González,
210	Idem	Labor 1.ª	Isabel Vázquez González,
211	Idem	Labor secano 1.ª	Manuel y Carlos Fanjul González.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios, se aprueban los Reglamentos de los mismos y de otros ya constituidos y se disuelven los que se expresan.

Imo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de Consejos Escolares Primarios, presentados por las Entidades patrocinadoras de los mismos, según determina la Orden de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Examinados los proyectos de Reglamento de los Consejos Escolares Primarios a constituir, acompañados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden de 23 de enero de 1967;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios, para dar cumplimiento a la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967;

Vistos los expedientes incoados para la disolución de diversos Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la repetida Orden de 23 de enero de 1967, con el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20), con el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición final, cuarta, de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan y aprobar, a su vez, los Reglamentos de los mismos:

«San Ignacio», patrocinado por el Ayuntamiento de Vitoria y la Compañía de María (Marianistas), con domicilio en Vitoria, calle de Adurza, s/n., de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente de la Corporación patrocinadora.

Vicepresidente 1.º: El Director del Colegio Nacional «Santa María», de Vitoria.

Vicepresidente 2.º: El Director escolar del Centro a tutelar.

Vocales:

El Delegado provincial del Departamento; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Asesor Técnico de la Provincia Marianista; el Alcalde de barrio de Adurza; el Párroco;

el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del Centro a tutelar; un representante de los antiguos alumnos del Colegio Nacional «Santa María»; el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro a tutelar; el Concejal de Educación de la Corporación patrocinadora; el Delegado de Deportes de la Corporación patrocinadora; un Maestro nacional del Centro a tutelar.

«Ataún San Martín», patrocinado por la Asociación de Padres de Familia y el Reverendo Padre don Juan José Barandiarán Ceberio, con domicilio en Ataún (Guipúzcoa), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ataún.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente de la Asociación patrocinadora; un Directivo de la Asociación patrocinadora; los Curas Párrocos de San Martín, San Gregorio y Aya de Ataún; dos Concejales del Ayuntamiento de Ataún; el Director escolar del Centro a tutelar; dos representantes de los padres de familia.

Secretario: El Coadjutor de la Parroquia de San Martín.

«Asociación Protectora de Subnormales de Lérida», patrocinado por la misma, de ámbito provincial, con domicilio en Lérida, calle de Jalme II, número 5, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación patrocinadora.

Vicepresidente: El Vocal de la Asociación patrocinadora, encargado de la Comisión de Enseñanza.

Vocales:

Un representante de la Diputación Provincial; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; el Inspector-Ponente de Educación Especial; el Alcalde Presidente, o Concejal en quien delegue, de cada uno de los Ayuntamientos en cuyos Municipios radique una Escuela de Patronato; un Director escolar de los Centros a tutelar; una representación de los Maestros nacionales de los Centros a tutelar; una representación de los padres de familia; el Asesor religioso de la Asociación patrocinadora; el Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

«Santa María de Fátima», patrocinado por la Pía Unión Cruzadas de Santa María, de ámbito local, con domicilio en Zamora, carretera del Sepulcro, número 12, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: La Directora de la Entidad patrocinadora.

Vocales:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zamora; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; dos padres de familia; dos Maestros nacionales de las Escuelas a tutelar; un miembro consultivo de la Entidad patrocinadora, que asumirá las funciones de Secretario.

2.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Iranzo Paracuellos», patrocinado por la Fundación de Igual nombre, que fué constituido por Orden ministerial de 12 de julio de 1966, de ámbito local, con domicilio en Zaragoza, avenida de Navarra, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Vicepresidente: El Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de San Gil Abad; el Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza; la Maestra nacional de la Escuela tutelada; una madre de familia.

Secretario: Don Manuel Bel Ruiz.

«San Valero», patrocinado por la Obra Diocesana «Escuela de Aprendizaje», de igual denominación; constituido por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), de ámbito local, con domicilio en Zaragoza, calle Juan XXIII, número 11, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Entidad patrocinadora.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Vicepresidente de la Entidad patrocinadora; el Director de la Escuela Profesional; el Director del Centro; un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas.

Secretario: El de la Entidad patrocinadora.

Se incluirá la representación de los padres de familia, establecida en el artículo 1.º de la Orden de 23 de enero de 1967.

3.º Disolver los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«General Miguel Primo de Rivera», patrocinado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), que fué constituido por Orden ministerial de 5 de febrero de 1947, a petición del Alcalde Presidente de la Corporación patrocinadora y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Ferrández y Cia., S. L.», patrocinado por la Empresa de igual denominación, ubicado en Altavix, término municipal de Elche (Alicante), que fué constituido por Orden ministerial de 4 de junio de 1964, a petición de la Entidad patrocinadora y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«San Nicolás», patrocinado por el Ayuntamiento de Deva (Gulpiúzcoa), cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1968, por haber sido suprimida la Escuela Nacional que tutelaba en Clarán (Lastur) y desaparecer, por tanto, las causas que motivaron su constitución.

«Mipsa», patrocinado por la Empresa «Minera Industrial Pirenaica, S. A.», en Malpás, del término municipal de Pont de Suert (Lérida), constituido por Orden ministerial de 16 de abril de 1953, y cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, a petición de la Entidad patrocinadora y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Patronato Municipals, de la Corporación local de Jumilla (Murcia), constituido por Orden ministerial de 11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y su Reglamento aprobado por Orden ministerial de 1 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 9), a petición del Alcalde Presidente del Ayuntamiento patrocinador y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Damas Catequistas», patrocinado por la Obra de igual denominación, con domicilio en Sevilla, calle de Juan de Vera, número 2, a petición de la Entidad patrocinadora y como consecuencia de la supresión de las Escuelas tuteladas, llevada a cabo por Orden ministerial de 27 de julio de 1970, y conformidad de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«San Pedro Regalado», patrocinado por el Arzobispo de Valladolid, constituido por Orden ministerial de 22 de julio de 1955, a petición del Presidente del mismo confiriendo sus competencias tutelares al denominado «Jesús Sacerdote y Divino Maestro», que fué constituido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1955, y su Reglamento aprobado por la de 6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20), habiendo aceptado éste último los compromisos que se derivan.

4.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de unidades escolares en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la di-

ligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 23 de octubre de 1970 de concesión de títulos de Especialistas en la Educación Física y el Deporte, a propuesta de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Departamento, para la concesión de títulos de Especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte;

Resultando que los interesados que se relacionan en la presente Orden figuran en la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la concesión de títulos de Médico especialista en la Educación Física y el Deporte por haber realizado los cursos, y superado las pruebas establecidas en los mismos, que para la obtención de dicho título aparecen previstos en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero.

Vistos los Decretos 364/1964, de 13 de febrero, y 1830/1968, de 24 de julio;

Considerando que en todos los solicitantes concurren las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero, toda vez que por haber realizado los cursos y superado las pruebas de aptitud correspondientes figuran en la propuesta elevada al Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por lo que procede la concesión a los mismos del título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte a los señores que se relacionan:

Abad Ibáñez, Rafael.
Abicarán Barrameda, Pablo.
Acevedo García, Francisco.
Afonso Domínguez, José.
Alvarez Calero, Arturo F.
Amaro Vázquez, Agustín Luis.
Armas Baker, Fernando.
Barajas Prat, José.
Barreda López, Guillermo de la.
Beltrán Ortá, Salvador.
Bethencourt Fumero, Juan.
Bonnet Rodríguez, Carlos.
Bonnet Serret, Alfredo.
Burgos Rey, Vicente.
Canales Morente, Diego.
Capote Rodríguez, Angel.
Carballo García, Luciano.
Carrasco Casnova, Luis.
Cordovés Pérez, Luis.
Coronas Joyanes, Domingo.
Corral Mariscal, José Antonio.
Cotter Cotter, José Miguel.
Coviella Suárez, Pedro Luis.
Cubas Cubas, Manuel.
Cubillas Carhajo, Constantino.
Chicote Bartolomé, Rogelio.
Deigado Gómez, Luis Miguel.
Díaz Hernández, Manuel.
Díaz Llanos Alamo, María Dolores.
Díaz Rodríguez Franco, Modesto Jesús.
Díaz Sabina, Arnaldo Eduardo.
Echagüe Cerragería, Rodrigo.
Espejo Castro, Manuel.
Feo Ramos, Juan José.
Fernández Abdeselem, Alfonso Carlos.
Fernández Fuentes, Manuel.
Fernández Gómez, Ulpiano.
Fierro Fernández, Juan B.
Fleitas Ascanio, Juan Francisco.
Florida Suárez, Manuel.
Fumagallo Sánchez, Francisco.
Galbis Paláu, Fernando.
Galera Davidson, Félix.
Galván Escanaverino, Elirerto.
García Acosta, Oscar.
García Gómez, José E.
García Montelongo, Amós José.
García-Ramos García, Eduardo.